

INFORME DE SECRETARIA.- Santiago de Cali, octubre 13 de 2021, en la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que revisado el presente proceso se encuentra pendiente para correr traslado de las excepciones. Sírvase proveer.

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, octubre trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No.1667
Radicación 76001-40-03-015-2019-00683-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada contesta en tiempo la demanda y propone excepciones de mérito a través de apoderada judicial, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO.- AGRÉGUESE a los autos la anterior contestación de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 443 del C.G.P., córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de **Diez (10) días**, a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 14/10/2021

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
La Secretaria